

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-004-2010-00102-01

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso resolver el recurso de queja interpuesto contra el auto de 23 de marzo de 2023 en el proceso de liquidación judicial (Art. 47 Ley 1116 de 2006) promovido por **EVELIO GARCÍA ALZATE**; sino es porque se observa que el expediente electrónico no está organizado en la forma ordenada en el artículo 122 del Código General del Proceso en concordancia con las Circulares PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura¹.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DEVOLVER el expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva para que de FORMA INMEDIATA Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, corrija las falencias puestas de presente, atendiendo las reglas previstas en las normas en comento, so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en el canon 44 *ibídem*.

CÚMPLASE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

¹ Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente., entre otros: "7.4.1 Foliado de documentos electrónicos El foliado de los documentos electrónicos consiste en la asociación de un documento electrónico a un índice del expediente electrónico con el fin de garantizar la integridad y orden de los mismos. El procedimiento de foliado se lleva a cabo mediante el registro de metadatos como el número de páginas, página inicio y página fin de cada uno de los documentos en el índice electrónico, que debe ser firmado electrónicamente por el Juez, Magistrado o a quien él delegue, ello una vez se incorpore el último documento al expediente y se produzca su cierre. 7.4.2 Índice electrónico del expediente judicial El índice electrónico del expediente es el mecanismo para identificar la totalidad de documentos que componen el expediente judicial electrónico o híbrido debidamente ordenados respetando su orden cronológico secuencial, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad de la información a través del tiempo de manera que los documentos y expedientes no sean modificados, eliminados o reemplazados indebidamente. El índice permite vincular entre sí los documentos producidos por cualquier medio (recibidos por correo, generados por el despacho o digitalizados) y relacionar los documentos electrónicos con los físicos del mismo proceso, cuando estos existan (expediente híbrido)."

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543c9ba3f646e74792dcdbceed44e65fc68d06787c657f7449de89f8d8ba7df8**

Documento generado en 12/07/2023 11:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>